

AVISO PÚBLICO
(27 DE OCTUBRE DE 2023)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 31 del Acuerdo No. 001 del 24 de marzo de 2023, expedido por la Asamblea Corporativa, y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones concordantes.

COMUNICA:

A los aspirantes admitidos al cargo de Director (a) General de la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR**, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, se les informa que la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, 27 de octubre de 2023, con el objeto de elegir el Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, fue suspendida para darle trámite a las recusaciones presentadas contra los miembros consejeros de conformidad al artículo 44 “Trámite de los impedimentos y recusaciones” del Acuerdo No. 001 de 24 de marzo de 2023¹, que establece:

“En caso de recibirse solicitudes de declaratoria de conflictos de interés, impedimentos **o recusaciones**, se aplicará el trámite establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el efecto, **el Secretario General enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado**, así: i) Consejo Directivo cuanto la solicitud recaiga sobre el Director General o los candidatos a ejercer dicho cargo. **ii) a la Asamblea Corporativa cuando el trámite verse sobre miembros del Consejo Directivo**; y iii) A la Procuraduría General de la Nación cuando el asunto verse sobre miembros de la Asamblea Corporativa.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento determinará a quien corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. El mismo se ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación a la recusación, hasta cuando se decida”. (Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, una vez sean resueltas las recusaciones contra los consejeros se dará continuidad a la sesión conforme a los estatutos internos.

El presente aviso se expide a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023, y se publicará en la pagina web de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en el link denominado: “ELECCION DIRECTOR(A) GENERAL DEL PERIODO 2024-2027”.



ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Presidente del Consejo Directivo
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

¹ Ver enlace: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corpocesar.gov.co/files/2023/10/otros/ACUERDOS/Acuerdo_asamblea_corporativa_001_de_24_de_marzo_de_2023_organized.pdf